

En la localidad de Gijón, la Junta Electoral de la **FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** ha tomado el siguiente acuerdo:

HECHOS

I.- El 16 de octubre septiembre de 2024 se convocó el proceso electoral de la FHPA, convocatoria que fue debidamente difundida y publicada.

II.- El 5 de diciembre de 2024 de acuerdo al calendario electoral se produjo el acto de votación de las candidaturas a la asamblea general de la FHPA del cual la mesa electoral remite acta de escrutinio a esta Comisión Electoral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Junta Electoral es competente para publicar los resultados provisionales de las votaciones a las candidaturas a la asamblea general por los Estamentos de Deportistas, Árbitros/Oficiales y Técnicos conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la FHPA.

Por todo lo cual, esta JUNTA ELECTORAL ha tomado el siguiente,

ACUERDO

1º.- RESUELVO:

Publicar los resultados provisionales de las votaciones a la asamblea general:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

	VOTOS OBTENIDOS
Consuelo BEDIA GARCIA	19
Jesús Alejandro BLANCO DE ANGEL	21
Gonzalo CAMACHO LÓPEZ	18
Joaquín CUETOS CUETOS	21
Covadonga Fuentes CUETO	53
Pelayo FERNANDEZ-ACEVEDO GARCIA	55
Mara LÓPEZ MIRA	54
David MARTINEZ RODRIGUEZ	53
Sioban MONTGOMERY	57
Iván MUÑOZ FUENTE	53
María Encarnación PALOMERO LÓPEZ	19
Dunia ROJO SUAREZ	56
Manuel SARIEGO COLLADA	21
Ángel TRICAS MALO	21

ESTAMENTO DE TECNICOS/ENTRENADORES

	VOTOS OBTENIDOS
Oscar PALOMERO MARTÍN	5
Iván SUAREZ VALDES	3

ESTAMENTO DE ÁRBITROS-OFICIALES

	VOTOS OBTENIDOS
Daniel GAVELA RIVERA	12
Pablo MORILLA FUENTES	11
Luis Fernando NAVEDO NATAL	6
Gines PRIEDE RIVERO	8

2º.- RESUELVO:

De acuerdo con lo dispuesto en el calendario electoral de la FHPA, el plazo para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de candidaturas finaliza el próximo 12 de diciembre de 2024.

Las reclamaciones serán presentadas ante esta misma Comisión Electoral.

3º.- RESUELVO:

Los resultados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo habilitado a tal efecto, de acuerdo con la Orden por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas y el Reglamento Electoral de la FHPA.

Contra esta resolución y según la orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas, la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, el Decreto 29/2003, de 30 de Abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, y la Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de 22 de noviembre de 2023 cabe recurso ante el Comité Asturiano de Justicia Deportiva, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de publicación de los acuerdos adoptados en los tabloneros de anuncios. El plazo de resolución será también de cinco días.

El recurso será presentado, ante la Junta Electoral Federativa, que lo remitirá bajo su responsabilidad, junto a toda la documentación y antecedentes, a la Secretaría del Comité Asturiano de Justicia Deportiva

Gijón, 10 de diciembre de 2024

Bibiana de la Puente Troncoso
Secretaria de la Junta Electoral